

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1880 Á 1881.—MES DE OCTUBRE DE 1880.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios.			Artículos.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.		
	Artículos. PESETAS.	TOTAL por capítulos PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.		Artículos. PESETAS.	TOTAL por capítulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.
	CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.		
	Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, según el art. 59 de la ley provincial	2.083'33		4.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestras		
1.º	Personal de la Diputación provincial	10.078'57		5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	1.312'50	
	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputación	10.000		6.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes		2.875
	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia	624'16		7.º	Biblioteca provincial		
2.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia	1.705'83	26.716'04		Museo provincial		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	349'16		CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
3.º	Material de estas Comisiones	83'33		1.º	Atenciones de carácter general	18.997'09	
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes	1.625		2.º	Idem de los Hospitales	95.170'81	
4.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales	166'66		3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados ..	47.197'84	228.598'18
5.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de	"		4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos y Maternidad	67.232'44	
	CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			CAPÍTULO VIII.—CORRECCION PÚBLICA.			
1.º	Gastos de quintas	500		1.º	Gastos de cárceles	"	"
2.º	Idem de bagajes	9.000		2.º	Idem de Establecimientos penales	"	"
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL	2.500	16.000	CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores	1.000		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	10.000	10.000
5.º	Idem de calamidades públicas	3.000		SECCION TERCERA.			
	CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			Gastos adicionales.			
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	416'66		CAPÍTULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
1.º	Material para estas obras	2.416'66		1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879, procedentes del presupuesto anterior ..	"	"
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso	4.500		2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores	"	"
2.º	Material para estas mismas obras	1.000	17.033'32	TOTAL GENERAL			
3.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas	"					
4.º	Idem de construcción de una cárcel modelo	"					
5.º	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales	8.700					
	CAPÍTULO IV.—CARGAS.						
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	"					
2.º	Pensiones concedidas legalmente	6.500					
3.º	Intereses y amortización de los empréstitos aprobados	"	6.500				
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización	"					
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	"					
	CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.						
1.º	Junta provincial del ramo	1.562'50					
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	"					
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros	"					

En Madrid á 1.º de Setiembre de 1880.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.
Sesion de 3 de Setiembre de 1880.—La Diputación, conforme. Así se acordó, de que certifico.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillen.

Sesion de 20 de Agosto de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asistieron:

- Calvo.—Cassá.—García Moreno.— Guillen (D. Mariano).—Lopez.—Martinez Aparicio.—Melgar.—Mellado.—Moraless.—Narbon.—Pozo.—Prast.—Regidor.—Reuelta.—Rojas.—Serantes.—Stuyck.—San Martin de la Vara (Secretario).

Abierta la sesion á las nueve de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Bernardino Valdeita y Rodriguez, Jesus Vidal Fernandez, José Rivas Linares, Antonio Rodriguez Acero, Pedro Sabas, Gabriel Alonso Torres, José María Martinez, Miguel Fanchi Rozalen, Juan Antonio Bravo Martinez y Eustaquio Rafael Adrian, que se han fugado del Establecimiento durante el mes de Julio último.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Julio último, y declarar de abono la cantidad de 4.927'50 pesetas á que ascienden dichas cuentas.

Disponer que con arreglo á lo acordado en 14 de Noviembre del año último con motivo del casamiento de S. M. el Rey, se libre la cantidad de 100 pesetas á favor de Ramon Gonzalez y Gonzalez y sus cinco hijos, por haber fallecido la esposa de aquél en el Hospital provincial en el dia de los esponsales de S. M.

Comision de Beneficencia.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de bacalao á los Establecimientos, fijando el precio de una peseta 17 céntimos cada kilogramo y la anticipacion de 30 dias para los anuncios.

Aprobar el pliego de condiciones para

contratar por subasta el suministro de tocino á los Establecimientos, fijando el precio de 1'65 peseta cada kilogramo y la anticipacion de 30 dias para los anuncios.

Conceder á Mariano Medialdea su baja definitiva en el Hospicio, segun lo ha solicitado.

Resolver que la Beneficencia provincial se aparta y desiste de su representacion en la causa seguida por el Juzgado del Centro de esta Corte, á instancia de Doña Antonia Ezcurdia, contra D. Angel Hernan y Martin, sin renunciar la indemnizacion civil en su caso y con reserva de todos los derechos de la Beneficencia ántes de llegar al período de calificacion.

Admitir en el Hospicio á Manuel Agustino del Vado y Antonio Sabani y Riozabal.

Declarar cesantes á los practicantes de 1.ª clase de Medicina D. Jesus Pulpon y Pulpon y D. Rafael Ruiz y Andrés; al de 2.ª D. Fernando Ramos Bravo; al de 3.ª D. Antonio Lopez Galian, y á los supernumerarios D. Manuel Martin Bombin, D. Carlos Soler y Aulet, D. Eduardo Garcia Serrano y D. Manuel Elías Herrero.

Comision de Personal.

Disponer que se expidan credenciales con arreglo á las nuevas denominaciones fijadas en la plantilla á los Jefes de Negociado D. Lorenzo Ezquerra y D. Estéban Mendez: que se nombre para la plaza vacante de Oficial 2.º de la clase de segundos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Juan Manuel Díez; para la de Oficial 3.º de la misma clase, con igual sueldo, á D. Manuel Gonzalez Ordoñez; para la de Oficial 3.º de la clase de terceros, con 2.500 pesetas, despues de correr la escala entre los de esta clase, á D. Francisco Sarmiento; para la de Oficial 4.º de la misma clase y sueldo á Don José Moreno Liaño, corriéndose la escala entre los Oficiales de la clase de cuartos; que se nombre para la plaza de Oficial de la clase de terceros de Contaduría, con 2.500 pesetas, á D. Eduardo Garcia Herreros, que desempeña la de Oficial 4.º con 2.000, cuya plaza se suprime, así como tambien la gratificacion de 500 pesetas que además disfrutaba por años de

servicio; para la de Auxiliar 5.º con destino á la Contaduría y sueldo de 1.750 pesetas, á D. Faustino Nicoli, que es Escribiente 1.º con 1.500 pesetas, cuya plaza se suprime; para la de Escribiente de la clase de segundos, con 1.250 pesetas, al procedente de la clase de acogidos del Hospicio D. Jesus Avilés, que disfruta el haber de 990 pesetas, plaza que tambien se suprime; que igualmente se nombre para el cargo de Oficial de la clase de cuartos de Depositaria con 2.000 pesetas á D. Francisco Puras, Escribiente 1.º de la misma dependencia, plaza que se suprime, como asimismo la gratificacion de 500 pesetas que tambien disfrutaba; para la plaza de Auxiliar 4.º con destino á Depositaria y sueldo de 1.750 pesetas, á D. Fernando Manso, Escribiente de la clase de primeros, cuya plaza se suprime, así como tambien la gratificacion de 500 pesetas que percibía; que se nombre para las cinco plazas de Ordenanzas, con 879'96 pesetas anuales, á D. Fernando Gaspar, D. Santiago Pascual Espinosa, D. Antonio Fernandez, D. Juan Villegas y D. José Alvarez; para la plaza de este último, con la obligacion de cuidar las estufas y sueldo de 758 pesetas, al Ordenanza más antiguo de la clase de acogidos D. Nicomedes Martin; que se corra la escala entre los de la misma clase, ocupando la vacante que resulta, con 240 pesetas, D. Joaquin Madrid, ordenanza que viene percibiendo una gratificacion con cargo al material de Secretaría; que de conformidad con lo dispuesto en las reglas aprobadas por la Diputacion, se verifiquen exámenes entre los Escribientes de Secretaría que aspiren á las tres plazas de Auxiliares 1.º, 2.º y 3.º con destino á la misma Secretaría, para lo cual los que deseen tomar parte en dichos exámenes lo participarán bajo su firma al Ilmo. Sr. Secretario dentro de un plazo que terminará en dia 10 de Setiembre próximo, debiéndose verificar los exámenes el dia 15 del mismo mes; que se confirme en sus respectivos destinos, á D. Antonio Bravo, en el de Director del Hospital provincial, con el sueldo de 4.750 pesetas anuales; á D. Benito Arias Valcárcel en el de Director del Hospicio, con 4.500 pesetas anuales; á D. Emilio Lon en el de Interventor del Hospital provincial, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales;

les; á D. Pascual Arroyo en el de Interventor del Hospicio, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; á D. Andrés Domarco en el de Interventor de la Inclusa, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales; á Don José Mingo, en el de Interventor del hospital de San Juan de Dios, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y á D. Miguel Martinez Corera en el de Comisario de entradas, con 1.500.

Crear dos plazas de Auxiliares temporeros, dotadas con el haber anual de 1.750 pesetas cada una, con destino á la Seccion de Cuentas municipales del Gobierno civil, abonándose esos haberes con cargo al cap. 1.º, art. 1.º, 1.ª seccion, partida consignada bajo el epígrafe de «Material.—Gastos de la Seccion de Exámenes de cuentas» del presupuesto vigente, y entendiéndose que estos nombramientos se hacen sólo para el corriente ejercicio. Disponer que la provision de dichas plazas se haga con arreglo á la disposicion 7.ª de las aprobadas por esta Corporacion en 23 de Julio último, y que á los que las obtengan se les tenga en cuenta sus servicios por si al terminar el ejercicio considerara necesario la Diputacion prorogar la mision que se les encomienda.

Disponer que la vacante producida en el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial por fallecimiento de D. Aquilino Urioste, se cubra corriendo las escalas, ascendiendo por consecuencia á médico 6.º de la 15.ª agrupacion, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Antonio Brieva, Médico 1.º de guardia, y á la de Médico 5.º de guardia, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, á Don Juan Manuel Ramos Perez, que es Médico supernumerario 1.º, quedando por tanto de primer supernumerario el que lo es 2.º D. Baldomero Gonzalez Alvarez.

Nombrar practicantes supernumerarios de Medicina á los aspirantes D. Pedro Ruiz y Peña, D. Francisco Fernandez Gonzalo, D. José Vaquero y Tresario, D. Fernando Redondo y Villa y D. Andrés Peñaranda Garcia.

Terminada la órden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente accidental, Ramon Sanchez y Merino.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 3 del mes de Setiembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. It lists various buyers, their locations, property types, terms, and the amount paid.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL SUR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en todo el presente mes.

Delinquentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Por faltas leves.	TOTAL GENERAL	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio.						
10	2	4	3	46	62	5	3	487	"

Madrid 31 de Agosto de 1880.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Rafael Suero.

Ayuntamientos.

Orusco.

No habiéndose presentado licitadores a la subasta celebrada en el día de ayer en esta casa consistorial para la ejecución de las obras de reparación de la misma, se anuncia otra, que tendrá efecto en el mismo local el día 5 de Setiembre próximo, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 750 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 30 de Agosto de 1880.—El Alcalde constitucional, Manuel Villavilla.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentina Rodrigo Sanz, hija de Gregorio y de María, natural de la villa Navares de Enmedio, provincia de Segovia, soltera, costurera, de 31 años de edad, que últimamente vivía en la calle de las Minas, núm. 28, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de su sexo, á fin de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue en union con Julia Hernandez de la Cruz por lesiones mutuas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio con siguiente.

Y á la vez requiro á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Valentina Rodriguez Sanz, conduciéndola en su caso á la cárcel de mujeres á mi disposición.

Dado en Madrid á 30 de Agosto de 1880.—Fernando Varela.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho día.—V. B.º = Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Quintana y Sanz, hija de Luis y Agustina, natural de Siguero, partido de Sepúlveda y provincia de Segovia, de 21 años de edad, de estado soltera, que se dedicó á sirvienta, y últimamente ha residido con sus padres en el pueblo de su naturaleza, á fin de que dentro del término de ocho días se presente ante este Juzgado á dar su descargo en causa que

contra la misma se sigue por delito de hurto.

A la vez requiro á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, remitiéndola detenida á la cárcel de su sexo y á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Martina Arnedillo, de unos 20 años de edad, estatura regular, gruesa, pelo negro, sirvienta, que habitó en la calle del Pez, núm. 14, piso segundo, como criada de Doña Filomena Montesinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que en el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion y conduccion á la cárcel de mujeres á disposicion de este Juzgado de la expresada Martina Arnedillo.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Arregui, cuyo segundo apellido y demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano, por mi compañero Lanzas, Venancio Perez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio se cita y llama á Gregorio N. y Federico Masian, que han tenido su domicilio en la plaza de Lavapiés, núm. 8, cuarto principal, tercera puerta, para que en término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar cierta declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1880.—Por mi compañero Lázaro, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y em-

plaza á D. Francisco de la Guardia y Durante, vecino de Totana, para que en el preciso término de nueve días comparezca en esta Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que estoy instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ordeno á los agentes de la autoridad procedan á la busca y captura á mi disposicion del indicado sujeto.

Dada en Madrid á 28 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se cita y llama á D. Alfredo Richard, que se dice ha tenido su domicilio en la calle del Leon, núm. 11, cuarto principal, para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1880.—El Escribano, por mi compañero Lanzas, Venancio Perez.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de lo que dispone la vigente compilacion, se cita, llama y emplaza á Juana Lopez, la cual en 1.º de Julio último estuvo durmiendo en el cuarto principal de la casa núm. 54 de la calle del Olivar, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Juana Lopez, poniéndola en la cárcel de mujeres á mi disposicion en clase de presa.

Dada en Madrid á 11 de Agosto de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Gargantiel, Antonio Burruezo.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la vigente compilacion, se cita, llama y emplaza á Gabino Cendoya é Ibañez, natural de Villalba de Duero, provincia de Burgos, hijo de Luis y de Eusebia, de estado soltero, de 25 años de edad, escribiente particular; habitaba en la calle de Jacometrezo, núm. 25, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue por

hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 13 de Agosto de 1880.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

Inclusa.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre se ignora, al parecer andaluz, que en la noche del 30 de Setiembre del año próximo pasado estuvo en la taberna del número 12 de la calle del Tribulete; á Manuel Hornillo, conocido por Novo, que se cree vivía en la calle de Santa Isabel, y cualesquiera otra persona que en la referida noche estuviera en dicho establecimiento, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre homicidio de Agustín Trujillo Gomez.

Madrid 16 de Agosto de 1880.—V. B.º = Federico Arrazola.—Por mandado de su señoría, Antonio Ciudad.

D. Federico Arrazola, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Rodriguez, de unos 18 á 20 años de edad, sirvienta, de estatura y carnes regulares, morena y muy pecosa, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en causa que se la sigue sobre hurto de 72 duros en la habitacion de D. Gregorio Sainz, calle del Amparo, número 79, segundo.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de mujeres á disposicion de este Juzgado.

Madrid 20 de Agosto de 1880.—Federico Arrazola.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á una tal Isabel García, que se dice habitaba en la calle del Sombrerete, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de mujeres con el fin de recibirla declaración en causa que contra la misma y otra instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y mando á la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de la expresada Isabel García, procedan á su captura, poniéndola á disposicion de este Juzgado en la cárcel de mujeres de esta capital en clase de detenida.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1880.—Federico Arrazola.—Pormandado de su señoría y por mi compañero D. Luis Escobar, Ciudad.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Mr. Mariano Pellegrin Edward, artista gimnasta, que habitó en la calle de la Libertad, núm. 7, piso quinto, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se sigue por lesiones á dicho Mr. Mariano Pellegrin.

Madrid 18 de Agosto de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Martínez García, la cual es de estatura alta, nariz y boca regular, pelo castaño, ojos pardos, de 21 años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Francisco y Elisa, que á fines del año pasado vivía en la calle de Peña de Francia, núm. 4, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia para hacerle un requerimiento en la causa que contra la misma se instruye por falso testimonio; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y contumaz.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha procesada, procedan á su captura, conduciéndola detenida comunicada á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se sacan á pública subasta las tres fincas siguientes:

Una tierra sita en término municipal del Viso, al camino del Molinillo, de haber 1.200 estadales, que linda á Saliente con tierra de Abdon Gomez y Marcelino Flores; Mediodía arroyo de Valseco; al Poniente con tierra de Aquilina Gomez, y á Norte con dicho camino; tasada en 500 pesetas.

Otra tierra en el término municipal de Carranque, al sitio de Castillejo, de haber 1.200 estadales, que linda á Saliente con tierras de Benigna Serrano y Abdon Gomez; Mediodía con el camino nuevo; Poniente con el camino de los Gallineros, y Norte con tierra de Marcelino Flores; tasada en 500 pesetas.

Y otra tierra en dicho término de Carranque, al sitio de la Solana de la Obera, de haber 1.400 estadales, que linda á Saliente con el arroyo que divide esta tierra y la de Victorio Fernandez; al Mediodía con otra tierra de Abdon Gomez; al Poniente con otra de Pablo Biencinto, y al Norte con el camino llamado de los Bartolos; tasada en 500 pesetas.

Cuyas fincas han de rematarse una á una en la sala de audiencia de dicho Juzgado el día 2 de Octubre próximo venidero, á la una de la tarde; y se advierte para conocimiento de los que hayan de tomar parte en la subasta, que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de las tasaciones de dichas fincas.

Madrid 17 de Agosto de 1880.—Por mi compañero Sola, Basilio Montoya.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Raimundo Pe-

ñalver, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, que en 14 de Mayo de 1879 vendió un pollino á Venancio Pedraza, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo con motivo del hurto de dicho pollino; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento de dicho Raimundo Peñalver, procedan á su detención y lo conduzcan comunicado á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Juan Fernandez Barrero, con el fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de evacuar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Juan Fernandez, y verificado se le ponga en la cárcel de Villa y á mi disposición.

Dado en Madrid á 1.º de Setiembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Perez Fernandez, alias Pito, hijo de Juan y de Juana, natural de Santa María del Clavin, partido judicial de Rivero, provincia de Lugo, soltero, panadero, de 37 años de edad, que habitó en la calle de Pizarro, número 5 y 7, cuarto bajo, cuyas señas personales son: pelo negro, barba poblada, nariz y boca regular, de mediana estatura y ojos pardos, vistiendo chaqueta corta de paño negro, pantalón y chaleco de lo mismo, camisa blanca, justillo de los llamados de Bayona y gorra de seda, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca de Francisco Perez Fernandez, y hallado que sea le hagan comparecer en este dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto y término de seis días, que empezarán á contarse desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y llama á un caballero de unos treinta y tantos años, que viste traje oscuro, cuyos demás antecedentes se ignoran, el cual avisó la mañana del 13 del actual á unos agentes de orden público, frente á la calle de San Felipe Neri, para que auxiliaran á un guardia municipal que había detenido á un sujeto por herir á otro en la calle Mayor, á fin de que comparezca á declarar en la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de

1880.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel Oliva, vecino de esta Corte, en la calle de Don Martin, número 14, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa por hallazgo de un cadáver en la huerta de la venta del Cerero.

Dado en Madrid 21 de Agosto de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Vicente Reyter, su fecha 10 de los corrientes, dictada en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Cerro de la ciudad de la Habana, expedido en 8 de Junio último, se cita y convoca por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia intestada del ultramarino D. Ignacio Chacon y Soler, natural de Tarragona é hijo de D. Manuel y de Doña Tecla, para que en el término de cuatro meses comparezcan á deducirle ante dicho Juzgado del distrito del Cerro de la Habana y actuacion de D. Gregorio de la Maza, en donde se siguen diligencias para tratar del expresado intestado.

Madrid 11 de Agosto 1880.—V. B.º= Galicia.—V. Reyter.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto y término de cinco días, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y llama á Andrea Escolar Faulo, viuda, de 38 años; y á su hija María Lopez Escolar, soltera, de catorce años, que han vivido en la calle del Espíritu Santo, núm. 5, cuarto principal interior, ignorándose su actual domicilio, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Jaime Pons por raptó y estupro de la María.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Doña Isabel y Doña Dolores de Solau y de Córdoba, la primera natural de esta Corte y la segunda de la misma naturaleza, solteras é hijas de D. Andrés de Solau y Martinez del Campo y de Doña Amalia de Córdoba y Bolet, que fallecieron la primera en 27 de Marzo del corriente año y la segunda el 5 de Noviembre de 1878, á fin de que las personas que se crean con derecho á heredarlas se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, á deducir su reclamacion.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Escribano, Ramon Martinez Aguilar 182

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eudocio Alonso y Vaquero, de 19 años de edad, de estatura regular, delgado, sin barba, pelo castaño, ojos pardos y color bueno, que habitó en esta Corte en la calle del Rosario, núm. 23, cuarto segundo, en compañía de su tía Mariana Cornejo, para que dentro el término de nueve

días, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó se presente en la cárcel de Villa para responder de los cargos que le resulten en causa que se sigue contra él y otro por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo dejen á disposicion de mi autoridad en las cárceles de este partido.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy se autoriza al Ayuntamiento de la anteiglesia de Begoña, en la provincia de Vizcaya, para celebrar una rifa con carácter de beneficencia y con aplicacion de sus productos al sostenimiento del santo Hospital de dicha poblacion, cuya rifa tendrá lugar en union del segundo sorteo que verifique la Loteria Nacional en Noviembre próximo, quedando obligado el Ayuntamiento á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto disponen las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Agosto de 1880.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada

Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy se autoriza á la Superiora del Colegio de huérfanos pobres de San José, establecido en la villa de Pinto, de esta provincia, para rifar con carácter de beneficencia varios objetos que le han sido donados gratuitamente, cuyos productos deberán aplicarse al sostenimiento de dicho Colegio; quedando obligada la Superiora á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Agosto de 1880.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Habiéndose aprobado por Real orden de 17 de Agosto último el proyecto de obras de reconstruccion de pisos, retretes y urinarios que existen á la parte del Mediodía en el edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas del Reino, esta Direccion general ha señalado la hora de la una de la tarde del día 25 del actual para celebrar la subasta de dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en el local que la misma ocupa en el edificio Ministerio de Hacienda, bajo el tipo de 10.805 pesetas 32 céntimos que importa el presupuesto de las obras, y con sujecion á los pliegos de condiciones y modelo de proposicion que han sido aprobados, los cuales estarán de manifiesto desde el día de hoy en la portería de este centro directo para conocimiento de los que quieran enterarse de ellos.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Director general, P. O., Tomás Sanchez.

MADRID, 1880.—Oficina tipográfica del Hospicio.